OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 546 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE NELSON JAVIER CAMPO CAICEDO.

CARLOS FRASSER ARRIETA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79.521.971, quien en su calidad de Secretario(a) General, según Decreto de nombramiento No. 1413 del 02 de noviembre de 2020, acta de posesión No. 019 de fecha 03 de noviembre de 2020, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el MINISTERIO y **NELSON JAVIER CAMPO CAICEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**94.506.156.**, quien obra en nombre propio, en adelante EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 001/2021 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 546 de 2021, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el día 01 de junio de 2021, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 546 de 2021 cuyo objeto es*: "**Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar el seguimiento y monitoreo de los eventos de origen hidrometereológicos que sean competencia de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo"*. 2. Que de acuerdo con lo pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 546 de 2021, el plazo de ejecución se pactó en seis (06) meses, contado a partir del cumplimientode los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato. 3. Que en el expediente reposan los siguientes soportes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 546 de 2021: a) Registro Presupuestal No. 158121 de fecha 01 de junio de 2021; b)Certificación de afiliación a ARL a partir del día 03 de junio de 2021 **4.** Que de conformidad con elcontrato de prestación de servicios profesionales No.546 de 2021, el valor del mismo se estableció por la sumad de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($37.881.000),** incluido los impuestos a que haya lugar. **5.** Que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 546 de 2021, se encuentra vigente y en ejecución. **6.** Que mediante memorando No. 3200-3-00221 del 12 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 546 de 2021, solicitó la prórroga del contrato en veintiocho (28) días, por lo que solicita la modificación en el plazo, valor yforma de pago del contrato**,** dicho memorando forma parte integral del presente documento. **7.** Que la presente modificación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad PresupuestalNo.6221 del 14 de enero de 2021. **8.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011). **9.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Otrosí No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 546 de 2021, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. –** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No 546 de 2021, en veintiocho (28) días, para un plazo total de seis (06) meses y veintiocho (28) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021. **SEGUNDA-** Adicionar el *"VALOR DEL CONTRATO"* de Prestación de Servicios profesionales No. 480 de 2021, en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.892.600**), por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTAY TRES MILLONESSETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE**. (**$43.773.600**)**,** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** La adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6221 expedido el 14 de enero de 2021, **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en SMMLV. **TERCERA**. Modificar la "FORMA DE PAGO" del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 546 de 2021, la cual quedará así: *"**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará así: seis (06) pagos mensuales iguales por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 6.313.500)**,*

OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 546 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE NELSON JAVIER CAMPO CAICEDO.

contra la entrega de los productos y/o informes mensuales respectivos previa aprobación por parte del supervisor del contrato y un (1) último pago proporcional por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** (**$5.892.600**)**,** correspondiente a la prestación de servicios de veintiochos (28) días, contra entrega de informe de actividades suscritos y aprobados por el supervisor del contrato. **CUARTA:** Modificar **"INFORMES Y PRODUCTOS**: "*siete (07) informes, cada uno por los servicios prestados en el periodo comprendido para el año 2021 suscritos y aprobados por el supervisor del contrato"* **QUINTA.** M**ODIFICACIÓN VIGENCIA AFILIACIÓN ARL**: El Contratista se obliga con la Entidad de Riesgos Laborales, a ajustar la vigencia y amparos exigidos, de acuerdo a los cambios objeto del presenteotrosí, para lo cual deberá presentar los documentos soporte que acredite la modificación de las pólizas y vigencia de afiliación a ARL ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **SEXTA. GARANTIA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	20 %	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	20%	Del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 mesesmás

SEPTIMA. - DOCUMENTOS. -Forma parte integral del presente otrosí y obliga jurídicamente a las partes, **a.** Memorando No. 3200-3-00221 del 12 de noviembre de 2021, suscrito por el supervisor del contrato. b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **OCTAVA.** - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del cumplimiento del anterior requisito, la expedición de registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la constancia de ampliación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **NOVENA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 546 de 2021, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de noviembre de 2021

POR EL MINISTERIO,

CARLOS FRASSER ARRIETA
Secretario(a) General

POR EL CONTRATISTA,

NELSON JAVIER CAMPO CAICEDO

Proyectó: Carlol Mariyeth Hernández Patiño / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Karen Duarte Mayorga – Coordinadora Grupo Contratos KDM